

NOVEDADES FISCALES

#26/2018

10 de julio de 2018

Contenidos

⊙ **PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2018**

El pasado 19 de junio de 2018 se publicó en el BOPA el plan de control tributario para 2018 del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

En relación con dicho plan cabe destacar las actuaciones recogidas dentro del área de Inspección y en especial las relativas a los siguientes tributos y cuestiones:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

Se prestará especial atención a la verificación de las autoliquidaciones presentadas en supuestos de consolidación de dominio, acumulación de donaciones y comprobación de los casos de renuncia a la herencia.

Así mismo, se recoge expresamente que se pondrá el foco sobre los supuestos de cambio ficticio de domicilio, los supuestos de vaciamiento patrimonial y la aplicación de reducciones, deducciones y bonificaciones. También se atenderá especialmente a la comprobación del patrimonio preexistente declarado.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Se prestará especial atención a la aplicación de tipos reducidos de acuerdo con la normativa autonómica y fundamentalmente a la aplicación del gravamen correcto en los supuestos en los que un mismo hecho pueda ser susceptible de tributación por este impuesto y por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Adicionalmente, se revisarán las concesiones administrativas, la exención prevista para los supuestos de transmisión de acciones y participaciones y

la aplicación de exenciones en operaciones de fusión y reestructuración societaria.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se prestará especial atención a la comprobación de las exenciones, a los cambios ficticios de domicilio y a la verificación de autoliquidaciones para incorporar bienes y derechos omitidos. También se procederá al control de los valores declarados de acuerdo con los datos en poder de la Administración. Finalmente, se hará un esfuerzo en relación con los supuestos de falta de presentación de autoliquidaciones en aquellos casos en los que resultase obligatorio, de acuerdo con los datos obrantes en poder de la Administración.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Comprobación de titulares de unidades urbanas dudosos o desconocidos, elaboración de informes y comunicaciones de datos para la gerencia catastral competente en relación con declaraciones de obra nueva y construcciones no declaradas.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Control de la exención relativa al importe neto de la cifra de negocios y, así mismo, control de elementos tributarios y actividades declaradas en sectores industriales, comerciales y de prestación de servicios en general.

CANON DE SANEAMIENTO E IMPUESTO SOBRE AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA.

Tanto en el caso de las entidades suministradoras como de contribuyentes directos se atenderá fundamentalmente a la detección de no declarantes y comprobación de supuestos que muestren incongruencias en volúmenes de consumo o importes ingresados.

Para cualquier consulta, o ampliación de la información, pueden solicitar cita con el Asesor Jurídico-Laboral, **D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso**, a través de la persona de contacto de la CÁMARA DE COMERCIO,

Victoria Ceñal Berjano
T. 985 180 156
E-mail: vcenal@camaragijon.es